

16 de octubre de 2019
DIEE-DC-AT-601-2019

Licenciado
Irving Mathews Soto
Jefe Departamento de Contrataciones
DIEE

Estimado señor:

En atención al procedimiento de contratación administrativa cuyo objeto contractual corresponde a “contratación de servicios profesionales para la construcción de 6 aulas académicas de 72 m², construcción de una batería sanitaria de 72 m², construcción de comedor de 144 m², construcción de paso techado, construcción de caseta del guarda de 31 m², construcción de administración de 84 m², espera de padres, mantenimiento de aulas de preescolar; obras complementarias: demolición de espacio, construcción de salón multiusos, acometida electromecánica, movimiento de tierra, remodelación de área de juegos de preescolar, sistema pluvial, malla perimetral”; impulsado por la Junta de Educación de la Escuela Quebradas, código 940, distrito San Isidro De El General, cantón Pérez Zeledón, provincia San José; se atienden las consultas realizadas vía correo electrónico, en fecha 02 de octubre de 2019, por parte de la señorita (a) Vanessa Ramírez Rodríguez, a nombre de la empresa Guidi Estructurales.

1. Con respecto a la experiencia adquirida en la prestación de servicios profesionales correspondientes a la etapa de elaboración de planos y documentos, para la contratación de marras no se requiere el servicio de programación de obra. Los servicios a contratar se especifican en las condiciones particulares del cartel.
2. De acuerdo a lo establecido en las condiciones generales del cartel, no hay límite máximo de experiencia de los profesionales; se entiende claro está, conforme se explica en dicho documento, que se acreditará aquella que el consultor haya obtenido en los últimos cinco años. Sí se considerará experiencia mínima, para lo cual los oferentes deberán demostrarla documentalmente acorde a los términos establecidos en el apartado “EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO” del pliego de condiciones referido, considerándose válida

16 de octubre de 2019
DIEE-DC-AT-601-2019

para esta contratación, la concerniente a labores similares que dichos profesionales hayan ejecutado también en los cinco años previos al acto de apertura; en cuanto a esta experiencia mínima, las sumatorias de áreas de proyecto deberán cumplir con lo indicado al respecto en la página 9 de las condiciones generales.

3. La licitación promovida por la Junta de Educación de la Escuela Quebradas, pretende contratar la elaboración de planos y documentos a fin de desarrollar infraestructura educativa, esto conforme a los alcances descritos en el objeto contractual y de acuerdo a lo requerido en la restante documentación del cartel, por lo que ciertamente los trabajos que haya desarrollado el consultor que se presente como oferente, y que le servirán para demostrar su experiencia, deben haber consistido también en la elaboración de planos y documentos, más concretamente de los productos que se indican en las condiciones particulares, es decir, estudios básicos, estudios preliminares, anteproyecto, planos de construcción, especificaciones técnicas y presupuesto detallado. Tales trabajos de diseño tienen que haberse efectuado para el desarrollo de edificaciones de uso tal como educativo, comercial, de oficina, industrial, de hospedaje, para servicios de salud, etcétera; para esta contratación en particular no se acreditarán contratos de consultorías brindadas para llevar a cabo la elaboración de planos y documentos, de proyectos cuyo alcance consistió únicamente en la construcción de obras o actividades externas o complementarias a edificaciones (tales como muros, cerramientos, movimientos de tierra, aceras, casetas de guarda, enzacatados o arborizados), o bien en el que aquel se haya limitado a sistemas, unidades de obra, elementos o estructuras que por sí solos no son edificaciones, a pesar de que puedan ser parte de estas (por ejemplo sistemas eléctricos, hidrosanitarios, de incendio, de voz y datos, estructuras de techo, pintura, cubiertas, hojalaterías, ventanerías, puertas y cerrajerías o acabados).
4. En el apartado “EXPERIENCIA DE OFERTAS PRESENTADAS EN CONSORCIO”, esto en las condiciones generales del cartel, se indica claramente cómo se acreditará la experiencia correspondientemente según el rol de responsabilidad de los miembros del consorcio, ello, como se indica, en virtud de la idoneidad y las obligaciones que se requieren para cada una de las fases de la consultoría, de manera que al responsable de la primera fase, se le reconocerá solo la que haya adquirido prestando los servicios pertenecientes a ésta en contratos anteriores, no pudiéndosele atribuir la

16 de octubre de 2019
DIEE-DC-AT-601-2019

que haya obtenido en tales labores la parte que se proponga para fungir como responsable del servicio de inspección, y en el mismo sentido, al consorciado propuesto como el responsable de la inspección en la fase de control de ejecución de la obra, se le reconocerá solamente la que haya obtenido brindando alguno de los servicios que normativamente contempla dicha labor de campo, como la dirección técnica, la administración o la inspección propiamente, por lo que no le podrá ser atribuida la que haya obtenido, en dicha labor, el consorciado que se proponga para fungir como responsable de la fase de elaboración de planos y documentos.

Cordialmente,

Paul Aguilar Sancho
Coordinador Área Técnica



Cc/ Expediente del proceso de contratación administrativa.
Copiador.

PAS/pas

De: Vanessa Ramírez [mailto:vramirez@gestructurales.com]
Enviado el: miércoles 2 de octubre de 2019 03:51 p.m.
Para: Contratacionesdiee <contratacionesdiee@mep.go.cr>
CC: 'Zully Mata' <zmata@gestructurales.com>
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES Escuela Quebradas (940)

Señores
DIEE – MEP
Departamento de Contrataciones

CARTEL DE REFERENCIA: Escuela Quebradas (940)

Estimados señores:

Al pie de página de la página 6 de PLIEGO DE **CONDICIONES GENERALES DEL CARTEL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS Y DE CONTROL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** señala:

¹ Para lo que atañe a la presente contratación y que de acuerdo a lo estipulado en la normativa del CFLA forma parte de dicha fase, dicha labor corresponde a la elaboración del anteproyecto, los planos de construcción, las especificaciones técnicas, el presupuesto detallado y la programación de obra.

² Para lo concerniente a la presente contratación y que de acuerdo a lo estipulado en la normativa del CFLA forma parte de dicha fase, las labores de inspección son parte de las que ejerce un consultor al prestar los servicios de Inspección propiamente, de Dirección Técnica y de Administración.

6

SOLICITUD ACLARACIÓN:

- a) En el caso de empresas de Arquitectura y Diseño Estructural, no se registra programación de la obra por no ser "Construcción", aclarar si en el caso particular de nuestra representada como Especialistas en Diseño se puede omitir dicha documentación.
- b) No es clara la experiencia de los profesionales y cantidad mínima y máxima de proyectos similares al objeto del cartel.
- c) Indicar si se pueden incluir otro tipo de proyecto: (Institucionales que su uso sea de Oficinas o comercio, o se amplia a otra tipo de obra).
- d) Indicar si la experiencia suma en Consorcio ?

Quedando a sus órdenes-.

Saludos cordiales-.



Vanessa Ramírez Rodríguez

Asistente de Licitaciones

p: (506) 2296-3208 ext: 103

w: www.gestructurales.com e: vramirez@gestructurales.com

Especialistas en Ingeniería Estructural y Sismo Resistencia



0000172